



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

SAN LUIS, 04 de Julio de 2017.

VISTO:

El Expediente EXP-USL: 0003481/2017; y

CONSIDERANDO:

Que atento a la autorización conferida mediante Decreto Rectoral n° 115/2017 (27/04/2017) -fs. 139/140 - se realizó un llamado a Licitación Privada n° 06-DGPI/2017, con el propósito de contratar una empresa para la realización de la obra: **"AMPLIACION AULAS BLOQUE IV-PREDIO UNIVERSITARIO - SAN LUIS"**;

Que a fs. 141/142 corren agregadas las publicaciones del llamado a Licitación en la página web de esta Universidad. Así mismo a fs. 144/151 obran las invitaciones a cotizar y constancias de adquisición de Pliego.

Que habiéndose realizado el acto de apertura, se presentaron dos propuestas. Al efecto obra agregada a fs. 155 el Acta correspondiente.

Que a fs. 719/722 obra Acta de la Comisión Evaluadora, la cual aconseja declarar fracasado el llamado a Licitación Privada n° 06-DGPI/2017, por resultar económicamente inconveniente la única oferta formalmente admisible.

Que a fs. 726 vta, interviene la Secretaria de Hacienda y Administración, disponiendo la continuidad del trámite.

Que en consecuencia correspondería el dictado del acto administrativo respectivo, declarando fracasado el presente llamado a Licitación Privada (Art. 11°, Decreto n° 1023/01).

Por ello y en uso de sus atribuciones,
EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
DECRETA:

ARTICULO 1°: Aprobar lo actuado y declarar fracasado el llamado a Licitación Privada n° 06-DGPI/2017, conforme a los considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Proceder a efectuar la devolución a los proponentes de la pertinente garantía constituida.

ARTICULO 3°: Notifíquese a los oferentes, mediante la Dirección General de Planificación e Infraestructura, lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTICULO 4°: Tómese razón, comuníquese, insértese en el Libro de Decretos y Archívese.

Dr. Félix D. Nieto Quintas
Rector
U.N.S.L.

Mg. Cecilia Virginia Quintas
Secretaria de Hacienda
y Administración
U.N.S.L.

INTERV.
N.S
E.M.

DECRETO R. n° 209/2017.-